

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
Despacho 01
Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Santa Marta D.T.C.H., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Admisión
Radicación número:	47-001-2333-000-2023-00168-00
Actor:	Francisco Javier Zagarra Castro
Demandado:	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Santa Marta
Medio de control:	Tutela
Instancia:	Primera

1. Decide este Despacho Judicial la admisión de la solicitud de tutela promovida por el señor Francisco Javier Zagarra Castro, en contra del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Santa Marta, la cual fue repartida por la Oficina Judicial el día 31 de julio de 2023¹, correspondiendo su conocimiento a este Despacho.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, se advierte que la solicitud de tutela presentada por la parte accionante en contra del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Santa Marta, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y mínimo vital.

Conforme a lo anterior este Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada Francisco Javier Zagarra Castro, en contra del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Santa Marta, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: En consecuencia, **NOTIFICAR** la presente providencia a:

- Al Juez Octavo Administrativo del Circuito de Santa Marta, Maria Del Pilar Herrera Barros, o quien haga sus veces al momento de la notificación.
- A la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de su presidenta Mónica Maria Moreno y/o quien haga sus veces al momento de la notificación.

¹ Ver PDF 02 del expediente organizado en OneDrive.

- Al Municipio de Ciénaga Magdalena a través de su alcalde, Luis Alberto Tete Samper y/o quien haga sus veces al momento de la notificación.
- Al Agente del Ministerio Público delegado ante este Tribunal.

Los accionados podrán presentar el informe en el término de dos (2) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído al correo electrónico: tadtvo01mag@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: REQUERIR al Juez Octavo Administrativo del Circuito de Santa Marta, para que en el término de dos (2) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, adjunte junto con el informe el expediente del proceso con referencia 47001333300720220064300.

CUARTO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en el término de la distancia a través de página web a los interesados a que publiquen en página web correspondiente en presente proveído a todos los interesados en la convocatoria No. 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO "MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA"

CUARTO: TENER como pruebas los documentos acompañados con la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

FFTA

Firmado Por:

Maria Victoria Quiñonez Triana
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Tribunal Contencioso Administrativo
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f0d1d1c662452026baece7b829297c278fcb465d1594b08d81b41a8ee5d82**

Documento generado en 02/08/2023 08:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>